



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **3906/3374/17**

IQUIQUE, 14 de noviembre de 2017

VISTOS:

1.- Que con fecha 11 de octubre de 2017, mediante oficio electrónico 5655-2017, la Corte de Apelaciones de Arica, remitió a esta Intendencia Regional de Tarapacá copia del fallo recaído en los autos rol 264-2017 sobre recurso de amparo interpuesto a favor de **Víctor Isidro VENTURA HUANACUNI, o Isidro VENTURA HUANACUNI**, de nacionalidad PERUANA.

2.- Que la referida sentencia junto con acoger la acción presentada, establece que se deja sin efecto la Resolución Exenta 494 de 11 de mayo de 2001 de la Intendencia Regional de Tarapacá, por la que se disponía la expulsión del país del extranjero **Víctor Isidro VENTURA HUANACUNI o Isidro VENTURA HUANACUNI**, de nacionalidad PERUANA;

3.- Que de conformidad con las normas legales vigentes, los actos administrativos surten efecto en la medida que ellos son dictados por la autoridad competente para ello; competencia que, de conformidad con el ordenamiento jurídico radica en el Intendente Regional de Tarapacá;

4.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1.094 de 1975, y los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- DEJASE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Exenta 494 de 11 de mayo de 2001 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, respecto del extranjero **Víctor Isidro VENTURA HUANACUNI o Isidro VENTURA HUANACUNI** de nacionalidad PERUANA.

2º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, y COMUNIQUESE.



ROSA AMELIA THEODULZOZ DELLAQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ